

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00365-00 (Pertenencia)

Obre en autos las respuestas allegadas por la CAJA DE VIVIENDA POPULAR – CVP (Oficio No. 541 del 21 de marzo de 2023, Núm. 107 a Núm. 111), INSTITUTO DISTRITAL DE RECRACIÓN Y DEPORTE - IDRD (Oficio No. 539 del 21 de marzo de 2023, Núm. 112 a Núm. 115) y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME (Oficio No. 543 del 21 de marzo de 2023, Núm. 118 y 119); ténganse en cuenta en la oportunidad procesal pertinente y póngase en conocimiento de las partes.

En atención a la respuesta brindada por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO “(...) *se permite indicar que, para dar respuesta de fondo a su solicitud se requiere que se aporte alguno de los datos de identificación predial del inmueble objeto de debate (número de folio de matrícula inmobiliaria, chip, dirección, cedula catastral, etc.).*”, líbrese el correspondiente **oficio** con la información solicitada para que dicha entidad haga las declaraciones que considere pertinentes en el ámbito de sus funciones, conforme lo estipulado en el artículo 375 numeral 6, inciso 2 del CGP.

Requírase al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB, INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES y el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER para que informen el trámite impartido al oficio No. 538, 540, 542 Y 544 de fecha 21 de marzo de 2023 respectivamente. **Ofíciense**

NOTIFIQUESE (),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5249450d33cdc32a688618e9a71f810d26cac929c2cfd77268d0305698633a8**

Documento generado en 28/08/2023 04:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>